



"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

**CRONOGRAMA REGIONAL DEL PROCEDIMIENTO DE REASIGNACIÓN DOCENTE 2018 CAUSALES DE INTERÉS PERSONAL Y DE UNIDAD FAMILIAR PARA LOS TIPOS 1,2 Y 3, PARA LOS CARGOS DE PROFESORES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE EDUCACIÓN BÁSICA.
R.M. N° 582-2013-ED / R.M. N° 455-2015-MINEDU**

PUBLICACIÓN DE PLAZAS	RESPONSABLE	INICIO	FIN
Tipo 1: Publicación de plazas vacantes.	UGEL OTUZCO	02/10/2018	02/10/2018
Tipo 2: Publicación de plazas desiertas Tipo 1 y plazas vacantes generales en el Tipo 1.	UGEL OTUZCO	23/11/2018	23/11/2018
Tipo 3: Publicación de plazas generadas por cese o fallecimiento de profesores de la Carrera Pública Magisterial durante el años 2018 hasta el 007/12/2018	UGEL OTUZCO	14/12/2018	14/12/2018

ETAPA DE PROCESO	RESPONSABLE	INICIO	FIN
Presentación de expedientes para los 3 tipos.	DOCENTE	03/10/2018	10/10/2018
Evaluación de Expedientes para los 3 tipos.	COMISIÓN	15/10/2018	18/10/2018
Publicación de los cuadros de Méritos.	COMISIÓN	19/10/2018	19/10/2018
Reclamo por escrito. (Mesa de partes)	DOCENTE	24/10/2018	24/10/2018
Absolución de Reclamos	COMISIÓN	26/10/2018	26/10/2018



ETAPA DE ADJUDICACIÓN			
TIPO 1	RESPONSABLE	INICIO	FIN
Adjudicación de plazas.	COMISIÓN	05/11/2018	07/11/2018
Remisión de informe del Comité de Evaluación.	COMISIÓN	09/11/2018	09/11/2018
Emisión de Resolución.	UGEL OTUZCO	16/11/2018	16/11/2018
Tipo 2	RESPONSABLE	INICIO	FIN
Adjudicación de plazas.	COMISIÓN	26/11/2018	28/11/2018
Remisión de informe del Comité de Evaluación.	COMISIÓN	30/11/2018	30/11/2018
Emisión de Resolución.	UGEL OTUZCO	07/12/2018	07/12/2018
Tipo 3	RESPONSABLE	INICIO	FIN
Adjudicación de plazas.	COMISIÓN	17/12/2018	19/12/2018
Remisión de informe del Comité de Evaluación.	COMISIÓN	20/12/2018	20/12/2018
Emisión de Resolución.	UGEL OTUZCO	28/12/2018	28/12/2018





"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

CARPETA PARA REASIGNACIONES DOCENTES POR INTERÉS PERSONAL Y UNIDAD FAMILIAR 2018

CAUSAL DE REASIGNACIÓN					
INTERÉS PERSONAL	UNIDAD FAMILIAR				
	Por Cónyuge	Por hijos menores de edad	Por hijos discapacitados	Por padre y/o madre mayor a 70 años	Por padre y/o madre con discapacidad
TIPO:					
Tipo 1 (UGEL)		Tipo 2 (Inter UGEL)		Tipo 3 (Inter Región)	

A) DATOS DEL POSTULANTE:					
APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO		NOMBRES	
DNI N°:		N° DE CELULAR:			
CORREO ELECTRÓNICO:					
DIRECCIÓN REAL:					
REFERENCIA DOMICILIARIA:					
DISTRITO:		PROVINCIA:			
CARGO:		ESPECIALIDAD:			
B) DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE PROCEDENCIA:					
NOMBRE Y/O NÚMERO:					
NIVEL EDUCATIVO:		MODALIDAD: EBR () ETP ()			
UGEL DE PROCEDENCIA:					
REGIÓN DE PROCEDENCIA:					

Nota: Este trámite no está sujeto a pago alguno.

Trujillo,..... de octubre de 2018

.....
FIRMA DEL DOCENTE

OBSERVACIÓN:.....

Transcurrido dos (02) días al no haber subsanado observaciones, la entidad considera como no presentada la solicitud o formulario y la devuelve con sus recaudos cuando el interesado se apersona a reclamarles, de conformidad con la DS. N° 006-2017-JUS.



“AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL”

CONSIDERACIONES EN EL PROCESO DE REASIGNACIÓN INTERES PERSONAL Y UNIDAD FAMILIAR

CRITERIO DE PUNTAJE POR TIEMPO DE SERVICIOS

Se califica 1 punto **POR CADA AÑO LECTIVO DE SERVICIOS** hasta un máximo de 20 puntos, según la Resolución Ministerial N° 617-2013-ED. (año lectivo = desde la fecha de apertura al término del año escolar).

CRITERIO DE ZONA RURAL O FRONTERA

Se califica la zona rural o de frontera siempre y cuando el docente ACREDITE en primer lugar estar laborando actualmente en estas zonas a la fecha de solicitar la reasignación, (Resolución Ministerial N° 108-2018-MINEDU).

CRITERIO DE DESEMPATE – R.M. N° 455-2015-MINEDU

En caso de empate en el puntaje de la evaluación de expediente, y solo para desempate se tendrá en cuenta los siguientes criterios:

1. Escala Magisterial.
2. Tiempo de labor efectiva en zona rural o de frontera (años, meses y días).
3. Tiempo de servicios oficiales en la carrera (años, meses y días).
4. Fecha de inscripción de Título profesional de profesor o Licenciado en Educación en la DRE respectiva.

Estos documentos autenticados y legibles lo podrán ingresar por mesa de partes en las fechas de reclamos, para determinar el puesto respectivo.



PROHIBICIONES – R.M. N° 582-2013-ED

No podrán participar en los procesos de reasignación, en cualquiera de sus causales, o permuta, los profesores que se encuentren comprendidos en las siguientes situaciones:

- a) Encontrarse inmerso en un proceso administrativo disciplinario instaurado.
- b) Estar en uso de licencia sin goce de remuneraciones.
- c) Estar cumpliendo sanción administrativa disciplinaria.
- d) Estar cumpliendo condena condicional por delito doloso o estar inhabilitado por resolución judicial.
- e) Encontrarse inmerso en las medidas preventivas establecidas en el artículo 44 de la ley.



“AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL”

REQUISITOS PARA EL PROCESO DE REASIGNACIÓN DOCENTE 2018
INTERÉS PERSONAL Y UNIDAD FAMILIAR

A) REQUISITOS GENERALES:

- A.1.) Copia de Resolución de Nombramiento con la fecha de inicio de labor. (Acreditar tres (3) años de nombramiento como mínimo).
- A.2.) Copia de Resolución de su **última reasignación** con la fecha de inicio de labor. (Dos (02) años de permanencia como mínimo en la última plaza de origen)
- A.3.) Copia de Título profesional con la fecha de expedición.

B) REQUISITOS ESPECÍFICOS SEGÚN EL TIPO DE CAUSAL

B.1.) REQUISITOS POR INTERES PERSONAL:

- B.1.1.) Pase original actualizado para reasignación expedido por DRE/UGEL de origen.
- B.1.2.) Constancia de ubicación geográfica de la Institución Educativa expedido por DRE/UGEL de origen SOLO en caso de laborar en zona rural y/o zona de frontera según Resolución Ministerial N° 108-2018-MINEDU de fecha 08 de marzo del 2018.

B.2.) REQUISITOS POR UNIDAD FAMILIAR.

- B.2.1.) Pase semestral original actualizado para reasignación expedido por DRE/UGEL de origen.
- B.2.2.) Constancia de ubicación geográfica de la Institución Educativa expedido por DRE/UGEL de origen SOLO en caso de laborar en zona rural y/o zona de frontera según Resolución Ministerial N° 108-2018-MINEDU de fecha 08 de marzo del 2018.

B.2.a) POR CONYUGE

- B.2.a.1) Acta o partida original de matrimonio, o concubinato legalmente reconocido.
- B.2.a.2.) Certificado o declaración jurada de domicilio de cónyuge en el lugar de destino (Ubicada dentro de la jurisdicción de la UGEL).

B.2.b) POR HIJOS MENORES DE EDAD

- B.2.b.1) Partida original de nacimiento y/o copia de DNI.
- B.2.b.2.) Certificado o declaración jurada de domicilio de los hijos en el lugar de destino (Ubicada dentro de la jurisdicción de la UGEL).

B.2.c) POR HIJOS DISCAPACITADOS

- B.2.c.1) Partida original de nacimiento y/o copia de DNI.
- B.2.c.2.) Certificado que acredite discapacidad (CONADIS o declaración judicialmente).
- B.2.c.3.) Certificado o declaración jurada de domicilio de los hijos en el lugar de destino (Ubicada dentro de la jurisdicción de la UGEL).

B.2.d) POR PADRE Y/O MADRE MAYOR A 70 AÑOS

- B.2.d.1) Partida original de nacimiento del docente.
- B.2.d.2.) Copia de DNI del padre y/o madre mayor de 70 años.
- B.2.d.3.) Certificado o declaración jurada de domicilio de padre y/o madre en el lugar de destino (Ubicada dentro de la jurisdicción de la UGEL).

B.2.e) POR PADRE Y/O MADRE CON DISCAPACIDAD

- B.2.e.1) Partida original de nacimiento del docente.
- B.2.e.2.) Copia de DNI del padre y/o madre.
- B.2.e.3.) Certificado que acredite discapacidad del padre y/o madre. (CONADIS o declaración judicialmente).
- B.2.e.4.) Certificado o declaración jurada de domicilio de padre y/o madre en el lugar de destino (Ubicada dentro de la jurisdicción de la UGEL).

NOTA:

- Informe escalafonario (TIPO 1) y pase semestral (TIPO 2 y 3) debe contener el tiempo de servicios oficiales (nombramiento con título y sin licencias) al mes de setiembre de 2018.
- Cualquier asunto no especificado, será resuelto por comisión

